



NACIONES  
UNIDAS



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
LIMITADA

ICCD/COP(2)/L.23  
8 de diciembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Segundo período de sesiones  
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998  
Tema 6 d) del programa

OTROS ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS  
POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE LOS ACUERDOS  
INSTITUCIONALES, INCLUIDO EL APOYO A LOS PROGRAMAS REGIONALES

Armenia, Azerbaiyán, Kazakstán, Kirguistán, Rumania, Tayikistán,  
Turkmenistán y Uzbekistán: proyecto de decisión

Cooperación regional entre los países de Europa oriental y central

La Conferencia de las Partes,

Recordando la declaración hecha por el Presidente de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones <sup>1</sup>, en la que tomó nota del deseo de algunos países de Europa oriental y central de establecer un instrumento regional adicional a la presente Convención,

Recordando además el párrafo 6 de la resolución 52/198 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1997, en que se invita a la Conferencia de las Partes a que facilite la preparación de un anexo adicional relativo a la aplicación de la Convención en los países de la región de Europa oriental y central,

---

<sup>1</sup>ICCD/COP(1)/11, párr. 53.

Declarando su entendimiento de que el deseo de los países interesados indica su firme propósito de ser pronto Partes en la Convención, completando el proceso de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión,

1. Insta a los países observadores de Europa oriental y central a que velen por la pronta terminación del necesario proceso de adhesión a la Convención, facilitando de ese modo la aprobación del anexo adicional a la Convención por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones;

2. Toma nota de los progresos realizados mediante las consultas officiosas encaminadas a la elaboración de un proyecto de anexo adicional a la Convención;

3. Invita a los países de Europa oriental y central a que prosigan las consultas con miras a la elaboración de un proyecto convenido de anexo adicional a la Convención;

4. Invita asimismo a los países de Europa oriental y central a que presenten un proyecto de anexo adicional a la Convención para que la Conferencia de las Partes lo examine en su tercer período de sesiones;

5. Pide a la secretaría que siga apoyando el proceso bajo la dirección de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

-----